



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA

"JUNTOS TRABAJANDO POR EL DESARROLLO"

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 017-2013-A-MPP.

Que, mediante informe N°330-A-2013 GMADEL-MPP, se presentó el Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos de la Provincia de Picota, el cual se validó en los diferentes Talleres Participativos del Comité Local de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos (COGARS), la Comisión Municipal Ambiental de la Provincia y el Equipo Técnico, donde participaron autoridades provinciales, distritales, así como representantes de las organizaciones de base de la provincia.

Que, mediante informe N° 330-A-2013 GMADEL-MPP, de fecha 08 de diciembre del 2013, en la que propone el proyecto de la presente ordenanza en mención.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, con el voto de mayoría calificada de los señores regidores se emite la;

### **ORDENANZA QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA PROVINCIA DE PICOTA – PIGARS**

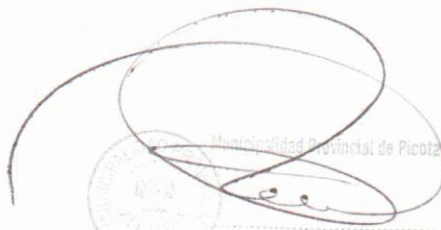
**Artículo Primero.-** Aprobar el **Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos** de la Provincia de Picota - PIGARS, contenido en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**Artículo Segundo.-** Disponer que la Gerencia de Medio Ambiente y Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Provincial de Picota, coordine la implementación del Plan Integral de la Gestión Ambiental de Residuos Sólidos de la Provincia de Picota - PIGARS.

**Artículo Tercero.-** La presente Ordenanza Municipal entrara en vigencia al día siguiente de su publicación de conformidad con el Art. 44 Inc. 3 y 4 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por lo que se encarga a la Oficina de Secretaría General y a la Oficina de Imagen Institucional, la publicación de la presente Ordenanza.

**POR TANTO:**

**REGISTRE, PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE**

  
Municipalidad Provincial de Picota  
El RONALD ROLANDO GARCIA MORI  
ALCALDE